

	<p>Servicio Nacional de Aprendizaje SENA</p> <p>INFORME PARCIAL DE EVALUACIÓN DE MINIMA CUANTIA Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES</p>	<p>Versión: 1 Página 1 de 5</p> <p>Documento de Apoyo SENA Regional Caquetá</p>
---	---	---

PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATACION MC-CQT-CTA- 0008-2026	
OBJETO	<p><i>“Contratar la compra de materiales de formación requeridos para la implementación de la estrategia Tecno academia en la línea de producción y transformación en el Centro Tecnológico de la Amazonia”</i></p>

DESIGNACION	<p>El director regional con funciones de subdirector de Centro de la Regional Caquetá del SENA, mediante correo electrónico enviado el día 24/03/2026, a las 5:14, designó como evaluadores de las ofertas presentadas dentro del proceso de contratación MC-CQT-CTA-0008-2026, a los contratistas que se relacionan a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="509 772 1487 1010"> <thead> <tr> <th>RESPONSABLE</th><th>REQUISITOS PARA EVALUAR</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Karen Juliana Obregon Lozada</td><td>✓ Requisitos Habilitantes</td></tr> <tr> <td>Cindy Tatiana Ceron Urquina</td><td>✓ Condiciones Técnicas</td></tr> <tr> <td>Alejandra Sánchez Parra</td><td>✓ Requisitos Ambientales, de seguridad y salud en el trabajo</td></tr> <tr> <td>Yaneth Paola Vargas Núñez</td><td>✓ Verificación de experiencia</td></tr> <tr> <td></td><td>✓ Oferta Económica</td></tr> </tbody> </table>	RESPONSABLE	REQUISITOS PARA EVALUAR	Karen Juliana Obregon Lozada	✓ Requisitos Habilitantes	Cindy Tatiana Ceron Urquina	✓ Condiciones Técnicas	Alejandra Sánchez Parra	✓ Requisitos Ambientales, de seguridad y salud en el trabajo	Yaneth Paola Vargas Núñez	✓ Verificación de experiencia		✓ Oferta Económica
RESPONSABLE	REQUISITOS PARA EVALUAR												
Karen Juliana Obregon Lozada	✓ Requisitos Habilitantes												
Cindy Tatiana Ceron Urquina	✓ Condiciones Técnicas												
Alejandra Sánchez Parra	✓ Requisitos Ambientales, de seguridad y salud en el trabajo												
Yaneth Paola Vargas Núñez	✓ Verificación de experiencia												
	✓ Oferta Económica												

OFERENTES	Para este proceso se presentaron los siguientes oferentes:			
	NOMBRE O RAZON SOCIAL DE OFERENTE	CC O NIT DEL OFERENTE	FECHA Y HORA PRESENTACIÓN DE OFERTA	VALOR OFERTA
	CELINA JIMENEZ MORALES/SURTIMEDICA	40727634	25/03/2026 2:03 PM	\$13.678.500
	INFINIT& SAS BIC	901519085-3	25/03/2026 2:29 PM	\$14.566.700
	CAMPO DIGITAL	1117510137-4	24/03/2026 10:54 PM	\$15.360.081

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las directrices de Colombia Compra Eficiente para los Procesos de Selección de Mínima Cuantía, se reunió el Comité Evaluador con el fin de analizar y valorar las ofertas recibidas dentro del proceso **PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATACION MC-CQT-CTA-0008-2026-MATERIALES DE FORMACIÓN TECNOACADEMIA LINEA DE PRODUCCIÓN Y TRANSFORMACIÓN**, cuyo valor máximo estimado asciende a **\$16.000.000 MCTE**.

El proceso fue adelantado a través del SECOP II, garantizando los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva y pluralidad de oferentes. Dentro del plazo establecido se recibieron las propuestas económicas de los interesados, las cuales fueron verificadas de acuerdo con los criterios definidos

	<p style="text-align: center;">Servicio Nacional de Aprendizaje SENA</p> <p style="text-align: center;">INFORME PARCIAL DE EVALUACIÓN DE MINIMA CUANTIA Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES</p>	<p>Versión: 1 Página 2 de 5</p> <p>Documento de Apoyo SENA Regional Caquetá</p>
---	--	---

en los Estudios Previos, el Análisis del Sector y las reglas fijadas en los Documentos del Proceso.

Siendo así, el comité designado evalúa la oferta de menor valor presentada por **CELINA JIMENEZ MORALES/SURTIMEDICA** identificada con **CC. 40.727.634** como se detalla a continuación:

PROPONENTE	CELINA JIMENEZ MORALES/SURTIMEDICA CC No. 40.727.634
VALOR OFERTADO	\$ 13.678.500
OFERTA RADICADA EN EL SECOP II	Fecha: 25/03/2026 Hora: 2:03 PM
REQUISITOS HABILITANTES	RESULTADO
REQUISITOS AMBIENTALES Y DE SST	
De seguridad y salud en el trabajo 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST	CUMPLE La Entidad verifica la información que aparece en SECOP II
Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST.	CUMPLE La Entidad verifica la información que aparece en SECOP II
Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por el Ministerio de Trabajo del año 2024 Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. En cumplimiento de la circular 00009 del 22 de enero del 2025, y certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL del año 2025, e incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo con la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%. VER ESTUDIOS PREVIOS	CUMPLE La Entidad verifica la información que aparece en SECOP II
VERIFICACION EXPERIENCIA	
El proponente deberá acreditar su experiencia mediante la presentación de un máximo de tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y terminados. La sumatoria del valor de dichos contratos, expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) al momento de la suscripción, deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial estimado para el presente proceso. VER ESTUDIOS PREVIOS	CUMPLE La Entidad verifica la información que aparece en SECOP II
OFERTA ECONOMICA	
Al presentar su oferta tenga en cuenta que la misma se entenderá presentada en moneda legal colombiana, con los impuestos, tarifas y descuentos correspondientes a que hubiere lugar. El valor de su oferta económica debe presentarse en el formulario de la	CUMPLE La Entidad verifica la información que aparece en SECOP II



Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

INFORME PARCIAL DE EVALUACIÓN DE MINIMA CUANTIA Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

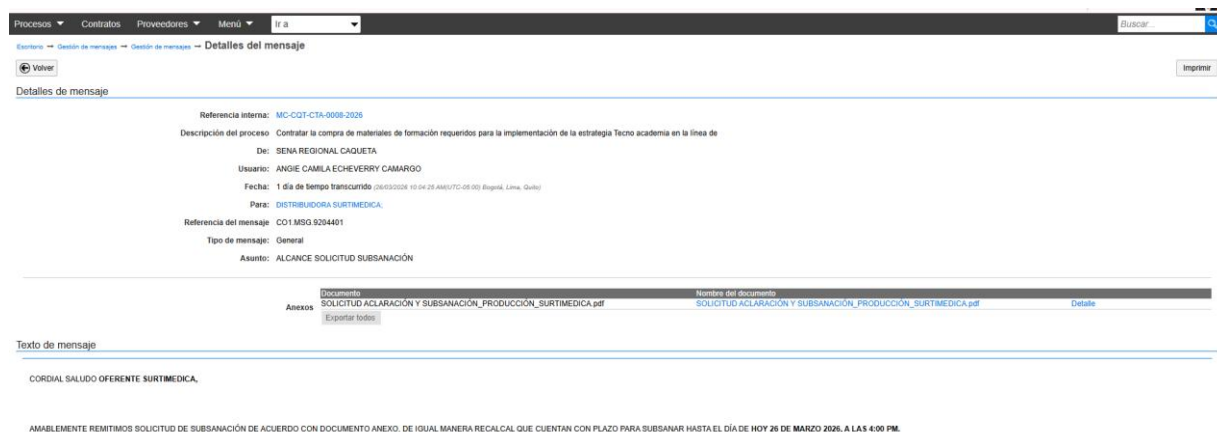
Versión: 1
Página 3 de 5

Documento de
Apoyo SENA
Regional Caquetá

plataforma Secop II. NO DEBE SOBREPASAR PRECIOS POR ITEM'S ESTIMADOS POR LA ENTIDAD. El valor del presupuesto es (\$16.000.000). El proponente que cumple todos los requisitos exigidos en los estudios previos y el pliego de condiciones del SECOP II, será el adjudicatario del proceso. VER FICHA TECNICA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS

OBSERVACIONES:

El día 26 de marzo del 2026 siendo las 9:10 am, el comité evaluador procede a revisar las ofertas presentadas al proceso, donde al revisar la documentación presentada, se evidencia que la experiencia aportada por el oferente no guarda relación con el objeto contractual del proceso. La experiencia presentada por el oferente fue desarrollada en la proveeduría de productos de aseo, por tal razón se le envía a subsanar por medio de mensaje de SECOP el día 26 de marzo de 2026 a las 10:04 am (Ver anexos) como se evidencia en la siguiente imagen:



El día 26 de marzo de 2026 a las 3:37 pm, el oferente envía el siguiente mensaje por medio de SECOP allegando la documentación solicitada (Ver anexos) como se evidencia en la siguiente imagen:

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Regional Caquetá - Centro Tecnológico de la Amazonía

Carrera 06 No. 7-11 y Carrera 7 No 07-08 Barrio La Estrella- Florencia - Caquetá

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 910 270



Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

INFORME PARCIAL DE EVALUACIÓN DE MINIMA CUANTIA Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Versión: 1
Página 4 de 5

Documento de
Apoyo SENA
Regional Caquetá

Procesos Contratos Proveedores Menú Ir a Buscar

Inicio > Gestión de mensajes > Gestión de mensajes > Detalles del mensaje

[Volver](#) [Contestar](#) [Contestar a todos](#) [Imprimir](#)

Detalles de mensaje

Referencia interna: MC-CQT-CTA-0008-2026

Descripción del proceso: MATERIALES DE FORMACION TECNOCACADEMIA LINEA PRODUCCIÓN Y TRANSFORMACIÓN

De: DISTRIBUIDORA SURTIMEDICA

Usuario: CELINA JIMENEZ MORALES

Fecha: 23 horas de tiempo transcurrido 206032026 2:37:29 PM/UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito

Referencia del mensaje: CO1 MSQ 8206960

Tipo de mensaje: General

Asunto: ACLARACION Y SUBSANACION

Documento	Nombre del documento	
CARTA PRESENTACION SENA.pdf	CARTA PRESENTACION SENA.pdf	Detalle
EXPERIENCIA SENA.pdf	EXPERIENCIA SENA.pdf	Detalle

Anexos [Agregar documento a la oferta](#) [Exportar todos](#)

Texto de mensaje

Me permito enviar

1-carta presentacion de la propuesta con el membrete de y firma del proponente

2- experiencia de acuerdo con el objeto del contrato, es preciso explicar al la entidad que son experiencias con entidades publicas, las cuales les hemos suministrado todo tipo de productos quimicos, industriales y de laboratorio

los cuales tienen que ver con cada ítem que se esta requiriendo en este proceso.

Tenemos la capacidad logistica, financiera, y stock en bodega para poder cumplir con los plazos y estandares del contrato.

Quedamos atentos a cualquier solicitud adicional.

OBSERVACIONES:

El día 26 de marzo de 2026, el Comité Evaluador culmina la evaluación de las ofertas del proceso y determina que el proponente **CELINA JIMENEZ MORALES/SURTIMEDICA** identificada con **NIT. 40.727.634**, se encuentra **HABILITADO** y **CUMPLE** con los requisitos de presentación de la oferta, de conformidad con las reglas del proceso.

RESULTADO EVALUACION

Teniendo en cuenta que la propuesta presentada por **CELINA JIMENEZ MORALES/SURTIMEDICA**, identificada con **NIT 40.727.634**, **CUMPLE** con la totalidad de los requisitos mínimos exigidos en el proceso de selección de **MC-CQT-CTA-0008-2026**, el comité designado, recomiendan al ordenador del gasto adjudicar el proceso.

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Regional Caquetá - Centro Tecnológico de la Amazonía

Carrera 06 No. 7-11 y Carrera 7 No 07-08 Barrio La Estrella- Florencia - Caquetá

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 910 270

	<p>Servicio Nacional de Aprendizaje SENA</p> <p>INFORME PARCIAL DE EVALUACIÓN DE MINIMA CUANTIA Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES</p>	<p>Versión: 1 Página 5 de 5</p> <p>Documento de Apoyo SENA Regional Caquetá</p>
---	---	---

Se anexa los certificados de antecedentes disciplinarios, judiciales, fiscales y RMC, descargados de las respectivas paginas por la evaluadora.

La presente acta se firma en la ciudad de Florencia a los veintisiete (27) del mes de marzo del 2026.

Firma contratistas designados para evaluar las ofertas:



Cindy Tatiana Ceron Urquina
Evaluador técnico



Karen Juliana Obregon Lozada
Evaluador técnico



Alejandra Sánchez Parra
Componente SST



Yaneth Paola Vargas Núñez
Componente SST



Señora:

CELINA JIMENEZ MORALES/SURTIMEDICA

Nit. 40.727.634

Florencia – Caquetá

Asunto: Requerimiento de aclaración de experiencia.

En el marco del proceso de selección de la referencia, cuyo objeto es la "**Contratar la compra de materiales de formación requeridos para la implementación de la estrategia Tecno academia en la línea de producción y transformación en el Centro Tecnológico de la Amazonia**", el Comité Evaluador, en ejercicio de sus facultades legales y tras el análisis técnico-económico de las propuestas, se permite informar:

A. Experiencia.

En el marco de la verificación de los requisitos habilitantes de experiencia establecidos para el presente proceso, se presenta la siguiente solicitud de aclaración:

De conformidad con lo establecido en el numeral 5.2.2.1 se indica que la experiencia a acreditar "*El proponente deberá acreditar su experiencia mediante la presentación máximo de tres (3) certificados de contratos ejecutados y recibidos a satisfacción con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea igual, similar o relacionado con el objeto contractual o con los bienes a suministrar, y cuyo valor individual o conjunto sea igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial establecido para el presente proceso*"

En la oferta presentada se anexan los siguientes documentos como soporte de experiencia:

1. Certificado de experiencia de la orden de suministro (número no visible) de 2013, por valor de \$16.317.602, cuyo objeto corresponde a "*Suministro de medicamentos para la población pobre afiliada, desplazados y víctimas, como también para los afiliados al régimen subsidiado en lo no cubierto por el POS y ordenados por fallos de tutela*"
2. Certificado de experiencia del contrato 012 de 2019, por valor de \$31.385.697, cuyo objeto corresponde a "*Suministro de medicamentos, material médico quirúrgico para la E.S.E RAFAEL TOVAR POVEDA*"

Una vez revisada la documentación aportada, se evidencia lo siguiente:

Dirección Regional/Centro Tecnológico de la Amazonia
Dirección Km 3 vía al Aeropuerto, Ciudad Florencia - Caquetá - PBX 57 601 5461500

- Respecto a la orden de suministro (número no visible) de 2013, el objeto contractual descrito en el certificado no permite establecer de manera clara su relación con el objeto del presente proceso, dado a que el presente proceso requiere materias primas para la transformación y elaboración de productos, razón por la cual no es posible validarlo como experiencia habilitante con la información suministrada.
- Respecto al contrato 012 de 2019, el objeto contractual descrito en el certificado no permite establecer de manera clara su relación con el objeto del presente proceso, dado a que el presente proceso requiere materias primas para la transformación y elaboración de productos, razón por la cual no es posible validarlo como experiencia habilitante con la información suministrada.

En consecuencia, se solicita al proponente:

- Aportar documentación con la cual se logre acreditar lo requerido en el numeral 5.2.2.1 Experiencia.

Lo anterior con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de experiencia establecidos en los términos del proceso de selección,

- B. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**, se evidencia que en algunos acápites dentro de contenido del documento no fueron diligenciados o marcados según les corresponda. Por lo tanto, se solicita que subsanen dicha situación.

Por lo anterior, se otorga plazo hasta el día de hoy 26 de marzo 2026 a las 4:00 pm, para subsanar las anteriores observaciones.

Cordialmente,

COMITÉ EVALUADOR



**Un Universo de productos al servicio de los médicos
Ortopedia-Médico-quirúrgico-Laboratorio-Odontológicos etc.**

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

Ciudad.

Asunto: Presentación oferta – Proceso de contratación por **MC-CQT-CTA-0008-2026**

Respetados señores:

CELINA JIMENEZ MORALES, identificado con CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO, 40.727.634 expedida(o) en DONCELLO CAQUETA, en mi condición de REPRESENTANTE LEGAL DE DISTRIBUIDORA SURTIMEDICA, con domicilio en FLORENCIA (CAQUETA); realizo las declaraciones, certificaciones o autorizaciones que a continuación se relacionan.

DECLARACIONES

Con la suscripción del presente documento declaro que:

- 1) Conozco las condiciones establecidas en el Pliego de condiciones o la Invitación pública, los documentos y estudios previos, incluyendo cada uno de sus anexos y formatos, adendas al proceso y, en especial, las especificaciones técnicas y en los demás apartes de los documentos del proceso. Igualmente, declaro que conozco, entendiendo y acepto lo dispuesto en los manuales e instructivos emitidos por Colombia Compra Eficiente, especialmente el que refiere el protocolo de indisponibilidad de la plataforma SECOP II.
- 2) Esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete al proponente que la presenta.
- 3) Ninguna persona o entidad distinta tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- 4) Reconozco la responsabilidad que implica conocer técnicamente las características de los bienes y servicios descritos en el presente proceso contractual, sus requisitos técnicos mínimos, los apretados la Invitación pública, y demás documentos del proceso. En consecuencia, asumo la responsabilidad derivada de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar esta propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio y, por tanto, me comprometo a proveer a la entidad, en caso de resultar adjudicatario del presente proceso, los servicios, bienes, coberturas y demás requisitos establecidos en el pliego de condiciones y demás documentos del proceso, en los términos, condiciones y plazos requeridos.
- 5) **Los valores económicos de la propuesta son los relacionados en la oferta económica y contenidos en la plataforma SECOP II.** Las referidas sumas han sido ofertados bajo el principio de responsabilidad, atendiendo todas las condiciones referidas en el marco del presente proceso, así como en conocimiento de las especificaciones y particularidades de los lugares en los cuales se desarrollará el objeto contractual.
- 6) El precio ofrecido incluye todos los gastos, costos directos o indirectos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones directas o indirectas que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato, en atención a las normas legales vigentes. Por ende, los mismos se entienden y se asumen por cuenta nuestra.
- 7) Se realizarán los trámites necesarios para el perfeccionamiento del contrato dentro del término asignado para ello por la Entidad según lo consignado en la Invitación pública.
- 8) Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen el proceso de contratación.

ACREDITACIÓN SOCIOS QUE CONFORMAN LA SOCIEDAD

Declaro que:

El proponente es	Persona natural ____ Persona jurídica nacional ____ Persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia ____ Sucursal de sociedad extranjera ____ Unión temporal ____ Consortio ____ Otro ____
-------------------------	---

Grupo empresarial	<p>El proponente o alguno de los miembros del proponente plural pertenece a un grupo empresarial Sí__ No__ Nombre del grupo empresarial: _____</p> <p>En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, la participación en el grupo empresarial es en calidad de:</p> <p>Matriz ____ Subordinada ____ Subsidiaria ____ Filial ____ Otro (indicar cuál) _____</p>									
Composición de la persona jurídica	<p>El proponente cotiza en bolsa: Sí ____ No ____</p> <p>Composición accionaria del proponente o de las personas jurídicas que integran el proponente plural¹:</p> <p>[Este cuadro se debe diligenciar por cada una de las sociedades que conforman el proponente]</p> <table border="1" data-bbox="460 955 1398 1134"> <thead> <tr> <th>Nombre o Razón social del accionista</th> <th>NIT, Cédula o Documento de identificación</th> <th>Porcentaje participación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>	Nombre o Razón social del accionista	NIT, Cédula o Documento de identificación	Porcentaje participación						
Nombre o Razón social del accionista	NIT, Cédula o Documento de identificación	Porcentaje participación								

Lo anterior con el ánimo de que la Entidad pueda verificar lo correspondiente a las formas de asociación y presentación de la oferta en el proceso. Así mismo, determinar si la propuesta se encuentra en causal de rechazo y/o para dar aplicación a las reglas de validación de la experiencia acreditada.

Con la presentación de la oferta manifiesto, en calidad de proponente y en nombre de cada uno de sus integrantes, que no existen situaciones de control. Así mismo, me comprometo a informar a la entidad, dentro de los tres (3) días siguientes al cierre del proceso de selección, cualquier situación de control que llegue a identificarse con otros proponentes que participen en el proceso de contratación, de conformidad con lo establecido en los artículos 260 y 261 del Código de Comercio y en el literal a) del artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1600 de 2024.

AUTORIZACIONES

¹ No aplica para las sociedades anónimas abiertas.

Con la presentación de la oferta, en mi calidad de proponente **AUTORIZO EXPRESAMENTE** a la entidad a consultar y/o generar el certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales.

CERTIFICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE SANCIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 442 DEL CÓDIGO PENAL (LEY 599 DE 2000)

Bajo la **gravedad del juramento** declaro que:

- 1) La información contenida en la propuesta y en los documentos que forman parte de esta es verídica y que asumimos total responsabilidad frente al SENA y terceros, cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
- 2) Toda la información que reposa en los Formatos “Experiencia General y Específica habilitante del Proponente” así como en los ponderables es veraz, al igual que la reportada en los documentos soporte.
- 3) Las personas que intervienen para la presentación de la oferta no están reportadas en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República. *(NOTA. Se recuerda al proponente que, si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de contratistas y debe abstenerse de formular propuesta).*
- 4) Actualmente NO estamos obligados a constituir sucursal en Colombia por NO desarrollar actividades permanentes en el país. Lo anterior, de conformidad con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
- 5) Acepto y me comprometo a asumir las consecuencias en la evaluación derivadas de las correcciones aritméticas y en la ejecución del contrato que se suscriba, en el evento en que se deban realizar correcciones aritméticas o modificaciones frente a la información indicada por la entidad.
- 6) Recibí, por parte del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, información clara, adecuada, oportuna, e inequívoca para la elaboración de la propuesta.
- 7) La vigencia de la oferta es de noventa (90) días calendario contados desde la fecha de cierre del proceso de contratación.
- 8) En caso de ser adjudicatario del contrato derivado del presente proceso, me comprometo a suscribir y legalizar las respectivas garantías contractuales del contrato e iniciar la ejecución del contrato, en los plazos previstos en la Invitación pública.
- 9) A solicitud del SENA me obligó a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.
- 10) La oferta que presento es independiente, es decir, que los términos de la misma son genuinos y la información que contiene no ha sido divulgada ni compartida con ningún otro participante.
- 11) He hecho todas las averiguaciones necesarias para asumir los riesgos que la ejecución del contrato me demande y, en consecuencia, asumo los resultados económicos de los mismos.

- 12) No me encuentro ni personal, ni corporativamente, ni la sociedad que represento, ni sus accionistas, y/o representantes estamos incluidos en las listas nacionales e internacionales de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.
- 13) Personalmente NO me encuentro incurso(s) en ninguna causal de conflicto de interés, incompatibilidad o inhabilidad.
- 14) Ni a mí, ni a los socios de la persona jurídica que represento² [ni los integrantes del proponente plural, cuando aplique] se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en cualquiera de sus modalidades, soborno transnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros; de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.
- 15) Ni yo, ni los socios de la persona jurídica que represento [ni los integrantes del proponente plural] estamos incurso(s) en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
- 16) Conozco el “Pacto de transparencia” que se incluye con la suscripción del presente documento y me comprometo a darle estricto cumplimiento.
- 17) La propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana. En consecuencia, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA se encuentra facultado para revelar y publicar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes, asesores, los demás proponentes o participantes del proceso de selección y al público en general.
- 18) No ejerceré (ejerceremos) prácticas colusorias o restrictivas de la competencia. Asimismo, con ocasión de la participación dentro del presente proceso no realizaremos ofrecimientos por comisiones o dádivas para obtener favorecimientos y mantendremos probidad a lo largo del mismo.
- 19) En caso de acreditar mediante certificado vigente expedido por la oficina del Ministerio de Trabajo para el presente proceso, nos comprometemos a mantener su condición laboral durante el plazo de ejecución del contrato.
- 20) [En caso de oferta presentada por Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura conformada por al menos una Mipyme utilice el siguiente texto, según corresponda: Ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los otros miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

CERTIFICACIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

Bajo la **gravedad del juramento** manifiesto irrevocablemente que la(s) sociedad(es), sus accionistas³ y administradores⁴ NO están obligados contar con un SISTEMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS Y

² Se exceptúan las sociedades anónimas abiertas.

³ Salvo sociedades abiertas o inscritas en bolsas de valores.

⁴ de las Empresas, sus respectivos accionistas y administradores, en caso de proponentes plurales. Se exceptúan sociedades abiertas o inscritas en bolsas de valores.

FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, de conformidad con lo establecido en las normas colombianas que le son aplicables. No obstante, lo anterior, se certifica que:

- 1) El proponente da cumplimiento a las normas y regulaciones colombianas relacionadas con la prevención y control al lavado de activos y financiamiento del terrorismo que le son aplicables.
- 2) El proponente cuenta con adecuadas políticas, manuales y procedimientos de prevención y control al lavado de activos y administración del terrorismo, que dan cabal cumplimiento a las regulaciones vigentes que le son aplicables.
- 3) El proponente y/o alguno de sus integrantes en caso de proponentes plurales NO han sido sancionados por violación de las leyes relacionadas con el Lavado de Activos y Financiación de Terrorismo.

Por lo expuesto, se autoriza al SENA para que, directamente o por intermedio de la(s) persona(s) que designe, verifique y confirme la información acá suministrada, incluyendo la efectiva aplicación del SISTEMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO de la presente manifestación.

ACEPTACIÓN DEL PACTO DE TRANSPARENCIA

El presente Pacto de Transparencia constituye una manifestación ética de los participantes del proceso y tiene por objeto minimizar la ocurrencia de hechos contrarios a la ética de lo público provenientes tanto de la iniciativa privada como la pública y promover un entorno de competencia justa y amplia visibilidad ante la opinión pública.

- 1) Cumplir estrictamente, en su letra y su espíritu la Ley aplicable.
- 2) No ofrecer sobornos, dádivas, recompensas o gratificaciones con el fin de incidir con las decisiones relacionadas con el presente proceso de selección.
- 3) Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes cualquier ofrecimiento, favores, dádivas prerrogativas, recompensas o gratificaciones efectuadas por Interesados y/o Proponentes a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del proceso, durante el mismo, antes del inicio y/o durante la etapa de evaluación, que pueden ser interpretadas como efectuadas con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación.
- 4) Adicionalmente, en el evento de conocerse casos especiales de corrupción, reportar el hecho a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República.
- 5) Hacer un estudio completo del Proyecto y del Pliego a fin de contar con los elementos de juicio e información económica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar una propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta de tal manera que permita participar en el proceso de selección y en caso de resultar adjudicatario permita ejecutar todas las obligaciones contenidas en el contrato, así como asumir los riesgos asociados a la ejecución del mismo.
- 6) Solicitar u ofrecer cualquier información utilizando los procedimientos previstos en el pliego de condiciones.

- 7) No hacer arreglos previos con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
- 8) Declarar públicamente que se conocen y aceptan las condiciones establecidas en el pliego de condiciones, lo cual se hace a través de la presentación de la propuesta.
- 9) No utilizar en la etapa de evaluación de las propuestas argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores.
- 10) Interpretar de buena fe las normas aplicables al proceso de selección, de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.
- 11) No incurrir en falsedad de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección.

Igualmente se acepta que durante la evaluación de las propuestas prime el criterio de respetar el espíritu de la Ley Aplicable y los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.

- 1) Abstenerse de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirse a asuntos personales de otros Interesados y/o proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente se debatirán asuntos relacionados con el proceso de selección y las propuestas.
- 2) En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo que sea concedida. Acatar las decisiones de la Entidad y en caso de desacuerdo, en los términos de la Ley aplicable, interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes.
- 3) Actuar con lealtad hacia los demás interesados y/o proponentes, así como frente a la Entidad. Por lo tanto, abstenerse de utilizar herramientas para dilatar el proceso de selección.
- 4) Abstenerse de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás proponentes y sus propuestas o terceros sin contar con las pruebas suficientes, las cuales deberán estar a inmediata disposición de la Entidad para corroborar tales afirmaciones en caso de que se presenten.
- 5) Asimismo, interesado y/o proponente (en adelante cualquiera los "Obligados") se comprometen a:
 - a) Suscribir entre los empleados, proveedores y subcontratistas un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del contrato.
 - b) En caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el proceso de selección o con cargo al contrato, los obligados darán conocimiento a la entidad y a las autoridades competentes de la ocurrencia de tal situación y de los pagos hechos hasta la fecha a terceros.
 - c) No ofrecer trabajo como parte del obligado que resulte adjudicatario a ningún funcionario público o contratista vinculados en la entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil a partir de la adjudicación y hasta el año siguiente a la finalización de la ejecución del contrato.
 - d) No ofrecer gratificaciones o atenciones en especie, ni financiar fiestas, recepciones u homenajes a funcionarios públicos durante las diferentes etapas del proceso de selección ni durante la ejecución del contrato.

Con la presentación de este documento certifico que se encuentra implementado el SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SG-SST según los estándares mínimos señalados la normatividad vigente al respecto y se cuenta con el personal idóneo para su implementación, mantenimiento y divulgación correspondiente.

De igual manera manifiesto que, respecto de nuestro personal, se dará total cumplimiento a los requisitos legales en Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 y las normas que lo adicionen o modifiquen, con el fin de garantizar la mitigación y control de los aspectos e impactos ambientales y de seguridad y salud en el trabajo, que puedan generarse en el desarrollo de las actividades contractuales y posteriores a estas.

AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE ACTOS ADMINISTRATIVOS

Para que el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA pueda generar el trámite de la notificación de los actos administrativos de carácter particular, por cualquier vía electrónica, se registra la dirección de correo electrónico y acepto las condiciones relacionadas en el presente documento.

Los integrantes del proponente individual o plural, la empresa, sociedad o persona natural que en adelante y para los efectos de la presente autorización se denominará EL USUARIO, AUTORIZA al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA para que todos los actos administrativos de carácter particular que se profieran respecto de la persona o proponente plural que represento, o a nombre propio, sean notificados electrónicamente, de acuerdo con lo previsto en TÍTULO III, CAPÍTULO IV, artículo 56 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

A partir de la fecha de la presente autorización, el SENA queda facultado para remitir vía correo electrónico a la dirección incluida en el presente documento, todos los actos administrativos proferidos por la Entidad que deban ser objeto de notificación electrónica.

Para efectos de la aplicación del artículo 56 del CPACA, se entenderá que EL USUARIO ha “accedido al acto administrativo” y, por ende, la notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que como USUARIO acceda al acto administrativo remitido por el SENA en el buzón de la dirección electrónica diligenciada en el presente documento.

Los términos procesales para todos los efectos empezarán a contarse a partir del día hábil siguiente de la notificación del acto administrativo correspondiente.

Como USUARIO la responsabilidad es de adoptar las medidas de seguridad idóneas para la administración de la cuenta de correo electrónico indicada en el presente documento, así como del manejo de la clave de ingreso al mismo y de mantener el buzón con la capacidad suficiente para la recepción de los actos administrativos que serán objeto de notificación; para lo anterior el SENA sugiere la creación de una dirección electrónica de uso exclusivo para el propósito de la presente autorización. En consecuencia, la omisión en el cumplimiento de dicha obligación como USUARIO no invalidará el trámite de notificación realizada por medios electrónicos.

El USUARIO es responsable de revisar diariamente el buzón del correo electrónico indicado en el presente documento, razón por la cual la omisión en el cumplimiento de dicha obligación no invalidará el trámite de la notificación realizada por medios electrónicos.

Los actos administrativos objeto de notificación electrónica serán remitidos para su visualización en formato PDF, razón por la cual como USUARIO tengo instalado en el equipo el software que permita la correcta visualización de las imágenes que remita el SENA.

Requisitos del correo registrado. El correo electrónico que se registra en el presente formulario será el que como usuario considero válido para que se le efectúe la notificación electrónica de los actos administrativos, el cual cumple con las siguientes condiciones:

- a) La bandeja de entrada tiene capacidad para recibir archivos adjuntos, acceso a internet y una dirección de correo válida para notificación electrónica.
- b) Si es un correo electrónico de dominio público (Yahoo, Gmail, Hotmail y otros) el estándar que se maneja es de más de 10 MB para la recepción de archivos.

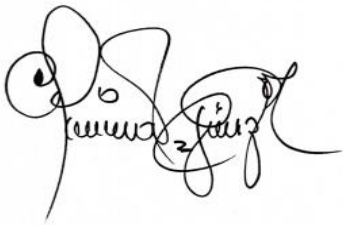
Vigencia de la autorización. La presente autorización tendrá efectos a partir de la suscripción de este documento y hasta tanto como el Usuario comunique al SENA que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Dicha comunicación deberá ser remitida al SENA con una antelación no inferior a ocho (8) días hábiles a la fecha a partir de la cual el usuario desee la cesación de la notificación de los actos administrativos por medios electrónicos.

Buena fe. Con la suscripción de la presente autorización como USUARIO acepto en su totalidad los términos y condiciones establecidos en el presente documento y me comprometo a actuar en todo momento bajo los postulados de la buena fe.

Condiciones y términos de uso. Por medio de la suscripción del presente documento como USUARIO autorizo al SENA a realizar la notificación electrónica de todos los actos administrativos proferidos por el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA al correo que se registra en el presente documento.

Aceptación de la autorización. Declaro haber leído, entendido y aceptado la totalidad de los términos y condiciones contenidos en el presente documento, sobre la notificación por medios electrónicos de todos los actos administrativos que profiere el SENA.

Atentamente,



CELINA JIMENEZ MORALES
C.C. nro. 40.727.634
DISTRIBUIDORA SURTIMEDICA
NIT. 40.727.634
Dirección: CL 10 9 74 B/ COOPERATIVA
Teléfono: 3108178970
surtimedicafloren@yahoo.es
Ciudad: FLORENCIA



DESPACHO DEL
ALCALDE
ALCALDÍA DE FLORENCIA

NIT. 800.095.728-2

COMUNICADO ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
INV-PUB-OAJC-024-2022

CONTRATO DE SUMINISTRO N° **2'0220496**

Persona Natural:	CELINA JIMENEZ MORALES
C.C N°:	40.727.634
Nombre del establecimiento de comercio	DISTRIBUIDORA SURTIMEDICA
Dirección:	CALLE 10 No. 9-74 Barrio cooperativa
Teléfono:	3142549809
Correo Electrónico:	surtimedicacontratacion@gmail.com
Ciudad:	Florencia

ASUNTO: ACEPTACIÓN DE OFERTA

CONSIDERACIONES

La Administración Municipal de Florencia Caquetá, en cumplimiento a lo establecido en la Constitución Política y la ley, debe realizar acciones que permitan la consecución de actividades en pro de la comunidad y en cumplimiento del Plan de desarrollo "FLORENCIA BIODIVERSIDAD PARA TODOS".

La Administración Municipal de Florencia está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Municipio, y se orienta con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, eficacia, eficiencia, economía, responsabilidad y transparencia; sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

La Alcaldía de Florencia a través de la Secretaría de Emprendimiento y Turismo, es la encargada de administrar las dos plazas de mercado de la ciudad. A lo largo del mundo las plazas de mercado o centros de acopio y abastecimiento, se han considerado históricamente como los sitios más populares que frecuentan los

Individuos de una sociedad para suplir sus necesidades alimentarias y de mercancía, ya sea del hogar, personales y demás. Por muchas décadas y por tradición dicho recinto han sido uno de los principales espacios públicos en el que las personas se reconocen, interactúan con fines comerciales y establecen relaciones de familiaridad, respeto y empatía, pero también de poder y competencia, debido a que los mayoristas y vendedores tienen en común llamar la atención de la población que visita el lugar (esta costumbre todavía se conserva) anunciando sus productos y precios a gran voz.

Las plazas de mercado en todo el territorio nacional se han convertido en sitios de gran interés, debido que allí se almacenan y comercializan todo tipo de alimentos, artesanías, productos para el hogar, el aseo, animales y mascotas, entre otros productos necesarios para la supervivencia del hombre. Todas las ciudades tienen una plaza de mercado, por pequeñas que sean estas, es por eso que se debe buscar que se garanticen sus tradiciones culturales. Las plazas de mercado deben conservar su identidad, es deber preservarlos, ejecutando su respectivo mantenimiento y fomentando actividades que garanticen su óptimo funcionamiento, para que los productos que se comercialicen sean de la mejor calidad. La comercialización de productos alimenticios requiere cada vez de una mayor demanda de estos, así como calidad para su consumo, por lo cual se hace necesario mantener una inocuidad en los alimentos, adecuadas instalaciones para su almacenamiento y venta, así como también un ambiente sano y unas condiciones de salubridad aceptables, libre de posibles focos de contaminación biológica, física y química.

Procedo	Vicente José Tovar Mondor	Cargo	Contratante	Firma	
Levanto	Maria Carolina Zambrano Cuellar	Cargo	Asesor GII contratación	Firma	
Revisó	Angélica Alexandra Osorio Moreno	Cargo	Asesor Jurídico Municipal	Firma	

ALCALDÍA DE FLORENCIA
Calle 15 con Calle 25 esq. Barrio Centro
Tel: 31993109 Ext: 100
www.alcaldiaflorencia.gov.co

FLORENCIA
BIODIVERSIDAD PARA TODOS



DESPACHO DEL
ALCALDE
ALCALDÍA DE FLORENCIA

NIT. 800.095.728-2

		Blanco, Negro, Verde, Material, Alto 121 cm, Ancho 100 cm, Material Polietileno, lapa de vaivén		
--	--	--	--	--

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: El contrato que se derive del presente proceso se denominará Contrato de SUMINISTRO.
4. VALOR: El valor del contrato será el de la oferta que, cumpliendo con las condiciones exigidas, esto es por la suma de **DIECIOCHO MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$18.127.500) M/CTE**. Este valor incluye IVA, tasas, contribuciones y todos los costos y gastos en que deben incurrir para el cumplimiento del objeto contractual.

Ref. Artículo	Código UNSPSC	DESCRIPCION	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO ESTIMADO	PRECIO TOTAL ESTIMADO
1	47131803	<ul style="list-style-type: none">Detergente en polvo Industrial sin aromaCon agente tensoactivo de mínimo 60% de biodegradabilidad Con efecto limpiador de mínimo 9%.El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado bajo los parámetros: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso, bulto de 20 kg	18	Unidad	\$128.000	\$2.304.000
2	47131807	<ul style="list-style-type: none">Hipoclorito de sodio Concentración mínima del 5,25%, LíquidoEl empaque del producto deberá estar correctamente etiquetado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso,	10	Unidad	\$129.500	\$1.295.000

Proyecto	Victor Paul Tovar Mondor	Cargo	Contratista	Firma	
Revisó PJ	Maria Camila Zambrano Cuellar	Cargo	Asesor G.I.T contratación	Firma	
Revisó PJ	Angelica Alexandra Osorio Solano	Cargo	Jefe a Oficina Asesora Juridica	Firma	

PLANTILLA DEL GOBIERNO MUNICIPAL
Calle 15 de Mayo, Centro
Tel: 054 45 4500 ext. 1002

FLORENCIA
BIODIVERSIDAD



ALCALDE

ALCALDIA DE FLORENCIA

NIT. 800.095.728-2

		contenedor de 20 L				
3	47131604	Escobas industriales suaves, mango en aluminio de 150 cm	30	Unidad	\$35.500	\$1.065.000
4	47131604	Escobas industriales duras, mango en aluminio	50	Unidad	\$37.000	\$1.850.000
5	46181504	Guantes Tipo doméstico, Elaborados en caucho, Calibre mínimo de 18, Tallas 7 a 9 Color amarillo	105	Unidad	\$6.300	\$661.500
6	24121502	Tula Elaboradas En fibra, alto 90 cm x ancho 60 cm	1000	Unidad	\$1.500	\$1.500.000
7	47121701	Bolsa de basura plástica industrial de 100cm x 120cm, color negro	1000	Unidad	\$1.300	\$1.300.000
8	47131819	<ul style="list-style-type: none">Soda caustica GranuladaEl empaque del producto deberá estar correctamente etiquetado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso, bolsa plástica de mínimo 1.000 g	50	Unidad	\$15.900	\$795.000
9	12141901	<ul style="list-style-type: none">Cloro Granulado con una concentración mínima del 90%El empaque del producto deberá estar correctamente etiquetado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso,	50	Unidad	\$27.500	\$1.375.000
10	27112003	Rastrillo Industrial metálico, 22 dientes, Cabo en madera de 120 cm	10	Unidad	\$29.500	\$295.000
11	40142008	Manguera Hidráulica contra incendio, Doble chaqueta 1	2	Unidad	\$2.345.000	\$4.690.000

Proyecto	Victor Raúl Tovar Méndez	Cargo	Contralista	Firma	
Revisó PJ	Maria Camila Zambrano Cuellar	Cargo	Asesor G.I.T contratación	Firma	
Revisó PJ	Angélica Alexandra Osorio Solano	Cargo	Jefe a Oficina Asesora Jurídica	Firma	

PALACIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
Cra 13 con Calle 15 con Barrio Centro
Tel: 0504-15-8156 Ext:3997

FLORENCIA
BIODIVERSIDAD PARA Todos



		1/2 x 100 pies de 90 mt, con acoples en aluminio de 1 1/2" , presión de trabajo de 300 PSI y de rotura de 900 PSI				
12	47121804	Balde Elaborado en plástico, Capacidad de mínima de 12 litros, Con manija móvil, Con "pico" antiderrame color amarillo, azul y rojo	15	Unidad	\$15.600	\$234.000
13	47121709	Punto Ecológico 3Ptos 57Lt Blanco, Negro, Verde, Material, Alto 121 cm, Ancho 100 cm, Material Polietileno, tapa de vaivén	2	Unidad	\$381.500	\$763.000
TOTAL						\$18.127.500

NO. CDP	RUBRO	DESCRIPCIÓN	ORIGEN DE LOS RECURSOS	VALOR
2022000778 del 25/04/2022	2 3.2.02.01.003 / 350208300	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS) / Plaza de Mercado Mantenido	110 - INGRESOS CORRIENTES CON DESTINACIÓN	\$18.306.917

7. **FORMA DE PAGO:** El contrato resultante del presente proceso de selección se cancelará mediante actas de pagos parciales hasta el 90% del valor del contrato y el 10% con la liquidación de acuerdo a lo bienes entregados, previo comprobante de ingreso de almacén, certificación a satisfacción expedida por el supervisor del mismo y suscripción del acta de liquidación y los siguientes requisitos:

- | | | | | | |
|-------------|---------------------------------|-------|---------------------------------|-------|---|
| Proyecto | Victor Izuel Tovar Meneses | Cargo | Contratista | Firma |  |
| Revisó P.J. | Maria Camila Zambrano Cuellar | Cargo | Asesor G.I.T contratación | Firma | |
| Revisó P.J. | Angelic Alexandra Osorio Solano | Cargo | Jefe a Oficina Asesora Juridica | Firma | |

[illegible]
FLORENCIA
 BIODIVERSIDAD



ALCALDE

ALCALDÍA DE FLORENCIA

NIT. 800.095.728-2

g) Disponibilidad cupo PAC

En el pago el Municipio procederá a realizar los descuentos que establece la ley por impuestos tasas y contribuciones.

PARAGRAFO. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañe de los documentos necesarios para el pago, el término para éste empezará a contarse desde la fecha en que se presenta debidamente corregidos o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por esta causa serán responsabilidad del contratista; por lo tanto, no causarán intereses, ni compensación de ninguna naturaleza. El pago se realizará teniendo en cuenta el PAC programado por el área de Tesorería.

El contratista deberá informar al Municipio de Florencia la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, o del representante legal en la cual le será consignado o transferido electrónicamente.

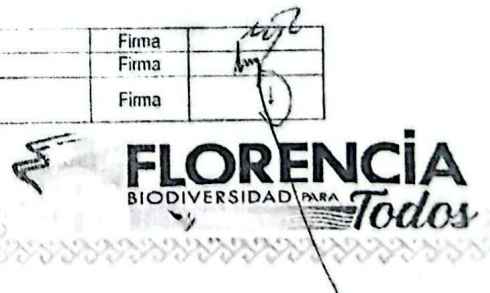
8. OBLIGACIONES:

8.1 Obligaciones del Contratista:

1. Asumir los costos y demás gastos ocasionados con la entrega de los elementos de objeto de la contratación.
2. Realizar la entrega de los bienes en el municipio de Florencia (Caquetá), previa solicitud, en los lugares y horarios establecidos por el supervisor del Contrato.
3. Cumplir con el objeto del contrato y cada una de las especificaciones descritas para el desarrollo del mismo, con la diligencia, eficacia y responsabilidad requerida, de conformidad con lo pactado.
4. Contar con el recurso humano para realizar el suministro de elementos solicitados por la entidad.
5. El contratista deberá proveer todos los elementos requeridos por el municipio de manera oportuna.
6. Entregar los elementos ofertados nuevos, de excelente calidad y de conformidad con las especificaciones requeridas.
7. Cumplir con el precio ofrecido en la propuesta.
8. Atender las consultas, requerimientos y recomendaciones que se presenten durante la ejecución del objeto contractual.
9. Constituir las pólizas que sean requeridas por el municipio.
10. Cumplir con las especificaciones y precios ofertados conforme a la propuesta presentada la cual hace parte integral del contrato.
11. Asumir los costos y demás gastos ocasionados con la entrega de los elementos de aseo, limpieza equipos y demás contenidos en las especificaciones técnicas.
12. Reemplazar los elementos defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por el Municipio, dentro del día hábil siguiente a la fecha de comunicación que en tal sentido realice la Entidad, a través del supervisor del contrato.
13. El contratista garantizará el cumplimiento de las características físicas de los elementos de aseo, limpieza, desinfección, bienes y demás que debe entregar en excelentes condiciones.
14. Efectuar la entrega del objeto contratado con las características y especificaciones determinadas dentro del término y en el sitio señalado por su propia cuenta sin generar costo alguno a la entidad.
15. Dar cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal (caja de compensación familiar, Sena, ICBF), de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la ley 828 de 2003, si está obligado a estos últimos.
16. Cumplir el objeto del contrato, dentro del plazo o término estipulado.
17. Mantener indemne al Municipio y en consecuencia responder por todo daño e indemnización que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del Contrato.
18. Informar al Municipio en oportunidad sobre cualquier eventualidad que se presente en el desarrollo contractual.

Proyecto	Victor Raúl Tovar Méndez	Cargo	Contratista	Firma	
Revisó PJ	Maria Camila Zambrano Cuellar	Cargo	Asesor G.I.T contratación	Firma	
Revisó PL	Angelica Alexandra Osorio Solano	Cargo	Jefe a Oficina Asesora Jurídica	Firma	

PALACIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
Calle 13 No. 13-100, Barrio Centro
Tel. 0999 15-8120 Ext. 1272





DESPACHO DEL
ALCALDE
ALCALDÍA DE FLORENCIA

NIT. 800.095.728-2

19. Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo a la naturaleza del contrato establezca la ley, y las demás establecidas.
20. El contratista velará por el cumplimiento del servicio y por la ejecución oportuna acorde a los requerimientos establecidos por el Supervisor del Contrato.
21. El contratista debe abstenerse de entregar bienes alterados, de contrabando y gravemente defectuosos ya que dicho evento será causal de suspensión del contrato.
22. Facturar acorde a su régimen tributario y su naturaleza jurídica.
23. Realizar el pago de los tributos y contribuciones a que hubiere lugar.
24. Mantener vigentes las garantías durante el término de ejecución del contrato
25. Presentar y cargar al Secop II los informes y actas parciales, junto con los documentos requeridos por el supervisor y la Secretaría de Hacienda para el respectivo pago.
26. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus sitios de trabajo, accidentes o condiciones insalubre; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP) como los de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus COVID 19 u otras.
27. Dar estricto cumplimiento de los Protocolos de Bioseguridad, que para el efecto haya expedido y/o expida el ente competente.
28. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las inherentes a la ejecución del contrato y las relacionadas con la ejecución del objeto contractual.

8.2 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

1. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
2. Hacer los pagos correspondientes conforme sea pactado.
3. Ejercer la supervisión del contrato
4. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las Obligaciones contractuales.
5. Suministrar al contratista la información necesaria y requerida para el cabal cumplimiento del contrato.
6. Aprobar las garantías que en debida forma constituya el contratista cuando a.ello hubiere lugar.

9. GARANTÍAS: Es obligación del contratista cargar la póliza debidamente firmada en el proceso contractual dentro de la plataforma del SECOP II.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. Clases de garantías, del Decreto 1082 de 2015. Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía Bancaria.

Por otra parte, el Numeral 3 del Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Ibidem señala que la Garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir: "Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de perjuicios derivados de: 3.1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.2 cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; y 3.4 El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria".

Finalmente, el Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Ibidem señala: Suficiencia de la garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato.

Proyecto	Victor Paul Tovar Méndez	Cargo	Contratista	Firma	
Revisó PA	Maria Camila Zambrano Cuellar	Cargo	Asesor G.I.T contratación	Firma	
Revisó PJ	Angela Alexandra Osorio Solano	Cargo	Jefe a Oficina Asesora Jurídica	Firma	

De las razones anteriores el municipio de Florencia considera que, en la ejecución y desarrollo del presente contrato, se prevén riesgos que puedan afectar su normal culminación, por ello considera necesario la constitución por parte del contratista de una póliza de seguros con los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10% del valor del Contrato.	Por la vigencia del Contrato y Cuatro (4) meses más.
Calidad del bien	10% del valor del Contrato.	Por la vigencia del Contrato y Cuatro (4) meses más.

10. SUPERVISIÓN: Para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato, La supervisión del mismo será ejercida por quien haga sus veces o este encargado(a) por la **SECRETARÍA DE emprendimiento y turismo**, En cualquier momento esta función podrá ser ejercida por quién sea designado por el Ordenador del Gasto o su delegado a través de la plataforma del SECOP II, de conformidad con de conformidad con los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, el Manual de contratación del municipio de Florencia adoptado mediante Decreto Municipal No. 0656 del 29 de julio de 2015, y sus modificaciones: Decreto 067 del 01 de Marzo del 2017 y Decreto N° 00309 del 27 de Agosto del 2020, en los cuales se regula las funciones del supervisor, de igual manera de conformidad con la guía de supervisión de Colombia Compra Eficiente. Quién llevará acabo el seguimiento y control del mismo y orientará al contratista en aquellos aspectos que éste requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo.

11. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: De acuerdo con el Decreto No. 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 "Procedimiento para la contratación de mínima cuantía" en su numeral 9, establece: La oferta y su aceptación constituyen el contrato. Para su ejecución se requiere del registro presupuestal, la aprobación de las garantías y la suscripción del acta de inicio.

Para su ejecución requiere registro presupuestal, la constitución y aprobación de las garantías y el cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones parafiscales.

Dado en la ciudad de Florencia, departamento del Caquetá, a los **17 MAY 2022**

Atentamente,



ANGÉLICA ALEXANDRA OSORIO SOLANO
 Jefe Oficina Asesora Jurídica
 con funciones delegadas para contratar
 Resolución No. 0366 del 22 de ABRIL de 2021

Proyecto	Victor Raul Tovar Mendez	Cargo	Contratista	Firma	
Revisó P.J.	Maria Camila Zambrano Cuellar	Cargo	Asesor G.I.T contratación	Firma	
Revisó P.J.	Angelica Alexandra Osorio Solano	Cargo	Jefe a Oficina Asesora Jurídica	Firma	

	<p>PROCESO GESTION ADMINISTRATIVA</p> <p>CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES</p>	<p>GA-CONF-39</p> <p>Ver. 01</p>
---	---	----------------------------------

No. Contrato de Suministro de Bienes	CSB 005 - 2022 ✓
Fecha	31/03/2022
Contratante	ESE HOSPITAL MALVINAS HÉCTOR OROZCO OROZCO
Contratista	CELINA JIMENEZ MORALES / DISTRIBUIDORA SURTIMEDICA
Objeto	El proveedor se obliga a suministrar dispositivos médicos y reactivos e insumos de laboratorios para el funcionamiento de las diferentes áreas asistenciales del hospital Malvinas Héctor Orozco Orozco.
Plazo de Ejecución	El plazo de ejecución del presente contrato será de 30 días calendario contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.
Valor	\$189.820.147 ✓
Supervisor	Almacén y/o quien haga sus veces

Entre los suscritos a saber **SAUL MONTERO GARCÍA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.373.699 de Bogotá D.C, obrando en su calidad de Gerente E.S.E. creada mediante acuerdo 025 del 21 de Octubre de 1996, según Decreto de Nombramiento No. 000204 del 30 de Abril de 2020, en uso de su facultad y en especial las conferidas por el Acuerdo No. 005 del 30 de Noviembre de 2020 y la Resolución No. 173 del 01 de Diciembre de 2020 modificada por la Resolución 096 del 2021 para celebrar **CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES**, en representación de la ESE Hospital Malvinas Héctor Orozco Orozco, Identificado con NIT 828-000.386-1, quien en el presente contrato de Suministro se denominará **EL HOSPITAL** por una parte, y por otra **CELINA JIMENEZ MORALES**, identificada con cedula de ciudadanía No. 40.727.634 del Doncello, propietaria del establecimiento comercial **DISTRIBUIDORA SURTIMEDICA**, registrada bajo matricula mercantil No. 26748 del 19 de Abril de 1996, en la cámara de comercio de Florencia - Caquetá; quien en adelante se denominará, **EL CONTRATISTA**, hemos decidido obligarnos mediante el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES** regulada por el Acuerdo No. 005 del 30 de Noviembre de 2020, y en lo no regulado en este, se aplicara el derecho privado y considerando que:

PRIMERO. De conformidad con el artículo 3 del acuerdo de creación, la ESE tiene como objeto prestar servicios de salud a cargo del Municipio como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en el Primer Nivel de Atención a las personas, las familias y la comunidad. **SEGUNDO.** La ESE Hospital Malvinas Héctor Orozco Orozco, brinda servicios de baja complejidad, garantizando la atención integral en salud, en el municipio de Florencia y su zona de influencia, con calidad, seguridad, respeto, rentabilidad económica y social, para lograr la satisfacción del usuario y su familia. La E.S.E. Hospital Malvinas HECTOR OROZCO OROZCO, es una Entidad Pública del orden municipal integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud que tiene por objeto la prestación de servicios de salud de baja complejidad. El sistema debe establecer mecanismos de control a los servicios para garantizar a los usuarios calidad y una atención oportuna, personalizada, humanizada, integral, continua y de acuerdo con estándares aceptados en procedimientos y práctica profesional. Para garantizar a la población su participación en el servicio público esencial de salud que permite el Sistema General de Seguridad Social en Salud, la E.S.E. Hospital Malvinas HECTOR OROZCO OROZCO, presta sus servicios a los afiliados al régimen subsidiado y a la población pobre y vulnerable sin asegurar, así como también garantiza a los afiliados la atención prioritaria. Teniendo en cuenta la demanda de la prestación del servicio de salud, el plan de compras y las existencias actuales de dispositivos médicos y reactivos e insumos de laboratorios estos resultan insuficientes para garantizar adecuadamente la prestación del servicio, por lo que se hace necesario adquirir dichos insumos. Teniendo en cuenta lo anterior se parte de las siguientes premisas: a) Que, la E.S.E Hospital Malvinas HECTOR OROZCO OROZCO, para garantizar la adecuada prestación del servicio requiere la adquisición de dispositivos médicos y reactivos e insumos de laboratorios. b) Que, el sistema de despachos parciales es el medio más adecuado y oportuno, debido a que permite periódicamente el suministro real de dispositivos y reactivos e insumos de laboratorios necesarios para la prestación de servicio. c) Que, el suministro por este sistema tiene carácter permanente y por lo tanto es necesario la

„Humanización y seguridad, es nuestra prioridad“
Dirección: Avenida Circunvalar Calle 1 / Florencia Caquetá
Teléfonos: 4352100 webmaster@hospitalmalvinas.gov.co

No. Contrato de Suministro Bienes	CSB 012 - 2023
Fecha	11/10/2023
Contratante	ESE HOSPITAL MALVINAS HÉCTOR OROZCO OROZCO
Contratista	CELINA JIMENEZ MORALES / DISTRIBUIDORA SURTIMEDICA
Objeto	El proveedor se obliga a suministrar Reactivos e Insumos de Laboratorio Clínico para el funcionamiento de las diferentes áreas asistenciales del hospital.
Plazo de Ejecución	El plazo de ejecución del contrato será de DOS (02) meses, contados a partir del 11 de Octubre hasta el 10 de Diciembre vigencia 2023; sin embargo la ejecución será contada a partir de la aprobación de las pólizas (cuando aplique) y la suscripción del acta de inicio.
Valor	\$200.000.000
Supervisor	Almacén y/o quien haga sus veces

Entre los suscritos a saber **SAÚL MONTERO GARCÍA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.373.699 de Bogotá D.C, obrando en su calidad de Gerente E.S.E. creada mediante acuerdo 025 del 21 de Octubre de 1996, según Decreto de Nombramiento No. 000204 del 30 de Abril de 2020, en uso de su facultad y en especial las conferidas por el Acuerdo No. 005 del 30 de Noviembre de 2020 y la Resolución No. 173 del 01 de Diciembre de 2020 modificada por la Resolución 096 del 2021 para celebrar **CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES**, en representación de la ESE Hospital Malvinas Héctor Orozco Orozco, Identificado con NIT 828-000.386-1, quien en el presente contrato de Suministro se denominará **EL HOSPITAL** por una parte, y por otra **CELINA JIMENEZ MORALES**, identificada con cedula de ciudadanía No. 40.727.634 del Doncello, propietaria del establecimiento comercial **DISTRIBUIDORA SURTIMEDICA**, registrada bajo matrícula mercantil No. 26748 del 19 de Abril de 1996, en la cámara de comercio de Florencia - Caquetá; quien en adelante se denominará, **EL CONTRATISTA**, hemos decidido obligarnos mediante el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES** regulada por el Acuerdo No. 005 del 30 de Noviembre de 2020, y en lo no regulado en este, se aplicara el derecho privado y considerando la necesidad identificada en el estudio previo (documento que forma parte integral del presente contrato), se hace necesario suscribir el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES**, el cual se regirá por las siguientes: **CLÁUSULAS: PRIMERA. OBJETO.** El proveedor se obliga a suministrar Reactivos e Insumos de Laboratorio Clínico para el funcionamiento de las diferentes áreas asistenciales del hospital. **SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. I. DE LAS GENERALES:** 1. Acatar las directrices que imparta el Gerente y el Supervisor del Contrato. 2. Dar cabal cumplimiento a la propuesta presentada por el Contratista, la cual hará parte integral del presente contrato. 3. Cumplir con el objeto y especificaciones técnicas del contrato en el plazo convenido. 4. Sostener los precios del mercado, conforme a cotización básica de oferta, la cual hace parte integral del presente contrato. 5. El contratista se compromete a cambiar aquellos materiales médico quirúrgicos que por su baja rotación puedan vencerse; los gastos del envío del material médico quirúrgico serán por cuenta del Contratista. 6. El contratista debe atender y solucionar las objeciones presentadas por el supervisor, relacionadas con la calidad, cantidad y oportunidad de los productos solicitados. 7. Cumplir con las obligaciones en materia de Seguridad Social. 8. Con ocasión del COVID19, dar cumplimiento a las normas de bioseguridad impartidas por las distintas entidades competentes. 9. Contar con los elementos de bioseguridad para COVID19, requeridos de acuerdo al área donde realice la ejecución del contrato. **ESPECIFICAS:** 1) El proveedor deberá cumplir con todas las especificaciones técnicas del suministro: (empaquete original, rotulado y etiqueta, lote, registro INVIMA o resolución de autorización de comercialización para aquellos que se encuentran como vitales no disponibles que incluya fechas de vencimientos (no inferior a 2 años), teniendo en cuenta la normatividad vigente para estos suministros. 2) Certificación suscrita y/o carta de compromiso del proveedor donde se comprometa a recibir por vencimiento los medicamentos, hasta tres meses anteriores a su fecha de expiración, aun cuando no exista ningún vínculo comercial. 3) El proveedor deberá garantizar el embalaje de acuerdo a las condiciones ambientales de cada medicamento: (cadena de frío, humedad y ambiente no superior a 30°C). 4) El proveedor deberá garantizar la calidad y por su efecto, el cambio de los suministros por defectos de fábrica y averías. 5) Presentar las garantías exigidas y cumplirlas. 6) Cumplir con el objeto del contrato en los términos pactados. 7) Cumplir con las características técnicas y demás condiciones establecidas. 8) Informar oportunamente al supervisor del contrato de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo. 9) Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (caja de compensación familiar, Sena e Instituto colombiano de bienestar familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y hacer efectivo el pago, con cada pedido enviado. 10) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para la ejecución de este contrato. 11) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato, evitando dilaciones y en trabamientos. 12) Las demás que se deriven de la ejecución contractual. **TERCERA. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL.** 1) Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los bienes y/o servicios que el Contratista haya prestado a ésta con base en el presente contrato. 2) Suministrar la información que sea requerida por el contratista para la correcta ejecución del contrato. 3) Realizar la supervisión del contrato a través del funcionario designado por la gerencia. 4) Pagar oportunamente el valor de los bienes y/o servicios, dentro de los plazos fijados en el contrato. **CUARTA. PROHIBICIONES DEL CONTRATISTA.** Son prohibiciones del **CONTRATISTA**. a. Divulgar la información a la que tiene o tuvo acceso en su calidad de contratista, cuando la misma guarde

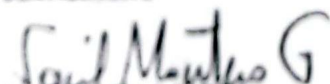
¡Humanización y seguridad, es nuestra prioridad!
 Dirección: Avenida Circunvalar Calle 4 / Florencia-Caquetá.
 Teléfonos: 4352100 webmaster@hospitalmalvinas.gov.co

	<p>figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</p> <ul style="list-style-type: none"> No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Otros requisitos	<ul style="list-style-type: none"> Firmas: La póliza ineludiblemente deberá estar firmada por el representante legal o autorizado de la Compañía o Entidad Bancaria que la expide y por el tomador. No se aceptan pólizas expedidas por Aseguradoras que hayan sido intervenidas.
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> Número y año del contrato Objeto y vigencia del contrato Firma del representante legal del Contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato; al igual que solicitar la respectiva modificación de la garantía en caso de suspensión del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición, prórroga o modificación, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar. **VIGÉSIMA QUINTA. SARLAFT.** Con la firma del presente contrato, el CONTRATISTA manifiesta bajo gravedad de juramento, no representar ningún riesgo de lavado de activos ni de financiación de terrorismo. **VIGÉSIMA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO.** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. **VIGÉSIMA SÉPTIMA. MODIFICACIONES Y PRÓRROGAS.** Cualquier modificación a los términos del presente contrato, deberá constar por escrito. **VIGÉSIMA OCTAVA. DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Forman parte integral del presente contrato: a. Estudio Previo b. Certificado de Disponibilidad Presupuestal c. Propuesta presentada por el contratista. **VIGÉSIMA NOVENA. RESPONSABILIDAD.** EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1, del presente Contrato. EL CONTRATISTA será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas a la E.S.E, en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **TRIGÉSIMA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** El Contratista es una entidad independiente de la E.S.E Hospital Malvinas Héctor Orozco Orozco, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **TRIGÉSIMA PRIMERA. DOMICILIO CONTRACTUAL.** Las partes fijan su domicilio contractual en el municipio de Florencia (Caquetá). **TRIGÉSIMA SEGUNDA: VEEDURIAS:** El CONTRATISTA se obliga a permitir la vigilancia de las veedurias ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003 y a suministrar a éstas la información y documentación que soliciten en relación con el presente contrato y su ejecución. **TRIGÉSIMA TERCERA. VENCIMIENTO DEL CONTRATO:** Será responsabilidad tanto del supervisor, como del contratista, llevar un control del vencimiento del contrato, en el marco del principio de planeación.

Para su constancia se firma en Florencia, Caquetá a los 11 días del mes de octubre de 2023

CONTRATANTE


SAUL MONTERO GARCÍA
Gerente

CONTRATISTA


CELINA JIMENEZ MORALES
Propietaria / DISTRIBUIDORA SURTIMEDICA

Nombre	Nombre y Apellidos	Cargo	Firma
Proyecto	Milner Mejía Ruiz	Asesor Jurídico Contratista	
Revisión Técnica	Lidia Soto Sánchez	Supervisora Administrativa	

¡Plumateo y seguridad, es nuestra prioridad!
Dirección: Avenida Chiriquito Calle 4 / Florencia Caquetá
Teléfono: 4362131 victoriano@hospitalmalvinas.gov.co